

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 4 – Telefax: @342-3492 – Bogotá – Colombia

Dirección electrónica: cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: 2020-00524

Respecto a la solicitud de medidas cautelares peticionadas, el libelista estese a lo dispuesto en el numeral “1” del auto adiado 29 de enero de 2021, así como lo ordenado en el párrafo primero del proveído fechado 6 de octubre de 2021.

Se requiere a secretaría para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el párrafo primero del auto calendarado 6 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

H.Q.

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada

Juez

Juzgado Municipal

Civil 43

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93032d61e980c155f0425ba012dc664a0475812a398c888fc754125839dd6faa**

Documento generado en 31/05/2022 01:57:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>